PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CZ1451416

05/2016

CW1016698

12/2015

MANUEL GONZALEZ-MENESES
GARCIA-VALDECASAS
*Notario*
C/ Fortuny, 3 · 3º Dcha
28010 MADRID
Tel: 913915790. Fax: 913915784

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS ----------

**ESCRITURA PÚBLICA DE APODERAMIENTO**

**OTORGADA POR "GETINGE GROUP SPAIN, S.L."**

**(Sociedad Unipersonal) A FAVOR DE**

**DON JORGE JUAN GARRIDO MOREDA**

En Madrid, a catorce de junio de dos mil dieciséis,----------

Ante mí, **Manuel GONZÁLEZ-MENESES GARCÍA-VALDECASAS**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital. ----------

---------- **COMPARECE** ----------

Don **Manuel MORENO GUERRERO**, mayor de edad, casado, directivo de empresa del sector sanitario, de nacionalidad española, con domicilio en 28521-Rivas Vaciamadrid (Madrid), calle Marie Curie, número 5, Edificio Alfa,, con D.N.I./N.I.F. número 11.393.838-Y.----------

**INTERVIENE** en nombre y representación de la sociedad **"GETINGE GROUP SPAIN, S.L." (Sociedad Unipersonal)**, domiciliada en 28521-Rivas Vaciamadrid (Madrid), calle Marie Curie número 5, Parque Empresarial Rivas Futura, Edificio Alfa, planta 6, con **C.I.F. número B82736471**.----------

Constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "Número Ordinal, S.L." en escritura otorgada ante mí, Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el día 4 de agosto de 2000, bajo el número 1.845 de protocolo, cambiada su denominación por la de "Jostra Bentley Spain, S.L." y trasladado su domicilio en escritura otorgada también ante mí, el día 26 de octubre de 2000, bajo el número 2.351 de protocolo; cambiada nuevamente su denominación social por la de "Jostra Spain, S.L." en escritura autorizada por mí, el día 6 de febrero de 2001, bajo el número 186 de protocolo; cambiada su denominación social por la de "Maquet Spain, S.L." y trasladado su domicilio social en virtud de escritura autorizada por mí el día 15 de diciembre de 2003, número 2.364 de protocolo. Trasladado su domicilio al actual en virtud de escritura autorizada por mí, el 18 de marzo de 2.010 bajo número 405 de protocolo. La sociedad absorbió a las compañías "GETINGE IBÉRICA, S.L." (Sociedad Unipersonal) y "ARJOHUNTLEIGH IBERICA, S.L." (Sociedad Unipersonal), en virtud de escritura autorizada por mí, el 31 de septiembre de 2015, con número 2303 de protocolo. Y finalmente, cambiada su denominación por la actual en escritura autorizada por mí, el 21 de septiembre de 2015, con número 2304 de protocolo. ----------

**Inscrita** en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15.589, folio 137, sección 8ª, **hoja número M-262459**.----------

Según manifiesta el señor compareciente, dicha Sociedad tiene por objeto: *"La compraventa, distribución y comercialización de*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO



0,15 €

D. MANUEL GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALDECASAS - NOTARIO - MADRID

NIHIL PRIUS FIDE

*productos y artículos médicos o sanitarios y de cualesquiera productos, materiales, aparatos, equipos y maquinaria relacionados con la práctica de la medicina.* ----------

*El mantenimiento y reparación de cualesquiera productos, materiales, aparatos, equipos, maquinaria e instalaciones de cualquier tipo relacionados con la práctica de la medicina".* ----------

Sus facultades para este acto resultan de su cargo de **Administrador único** para el que ha sido nombrado, por plazo de tres años, por decisión del socio único adoptada en fecha 1 de junio de 2014, elevada a público en escritura por mí autorizada el día 26 de junio de 2014, con número 1504 de protocolo.----------

Me asevera la vigencia del cargo que ostenta así como la subsistencia de la personalidad de la sociedad que representa. ----------

En atención a su referido cargo, yo, el Notario, juzgo al señor compareciente con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura en la alegada representación.----------

Yo, el Notario, dejo constancia de que he cumplido con la obligación de identificación del "titular real" de la referida compañía que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí el día 11 de julio de 2011

bajo el número 1.919 de protocolo, manifestando el señor compareciente que no han sufrido modificación los datos que constan en dicha acta. ----------

**Identifico** al señor compareciente por medio de su documento nacional de identidad reseñado en la comparecencia, que me exhibe, y **le juzgo con la capacidad legal necesaria y legitimación**, según interviene, para esta escritura de APODERAMIENTO, y a tal efecto, -

---------- **OTORGA** ----------

**Primero: Confiere poder**, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, a favor de don **Jorge Juan GARRIDO MOREDA**, mayor de edad, casado, director financiero, con domicilio en 28521-Rivas Vaciamadrid (Madrid), calle Marie Curie, número 5, Edificio Alfa, con D.N.I./N.I.F. número 8.039.734-S, para que pueda ejercitar las siguientes facultades, de conformidad a los modos de ejercicio de las mismas que se indican con posterioridad: ----------

**1. Facultades de gestión**----------

Ejercer la representación mercantil de la Sociedad y efectuar operaciones en nombre y por cuenta de la Sociedad, de acuerdo con los acuerdos de la Junta General de Socios, o del Socio Único, y del órgano de administración de la misma. En particular, se les confieren las siguientes facultades: ----------

a) Abrir, contestar, firmar y seguir la correspondencia de la Sociedad. Llevar los libros comerciales con arreglo a la ley. ----------

b) Suscribir los contratos de prestación de servicios por parte de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO



MANUEL GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALDECASAS - NOTARIO - MADRID - D. MANUEL PRIUS FIDE

la Sociedad en el marco de su objeto social;----------

c) Firmar y presentar todo tipo de impresos oficiales, declaraciones y liquidaciones fiscales y pagar impuestos, tasas, contribuciones y cualesquiera tributos y cuotas (de Seguridad Social u otros) debidos o a liquidar por la Sociedad. Solicitar exenciones, bonificaciones y desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos en favor de la Sociedad. ----------

d) Contratar seguros de cualquier clase y endosarlos firmando pólizas y recibos, pidiendo las liquidaciones y cobrando las indemnizaciones en caso de siniestro, y solicitando su cancelación;----

e) Retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados; y de las empresas de transportes, Aduanas y Agencias, géneros y efectos remitidos; hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías; solicitar y recibir cupos de materias de materias primas o de carácter comercial.----------

f) Firmar facturas; firmar y endosar conocimientos, resguardos de depósitos, documentos de embarque y de almacenes generales.---------

g) Cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya

posesión corresponda a la Sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, todo ello al Estado, Provincias, Municipios, Comunidades Autónomas, Unión Europea y a cualquier organismo, y a cualesquiera personas naturales o jurídicas; hacer efectivos libramientos a la Hacienda Pública y Seguridad Social y cobros por cualquier cantidad o concepto que se adeuden a la Sociedad, incluso las derivadas de ingresos indebidos o por error.----------

h) Representar a la Sociedad ante las Compañías suministradoras de Agua, Gas, Electricidad, Teléfono y otros servicios, para toda clase de gestiones, incluyendo la contratación y baja en el abono de los respectivos suministros.----------

**2. Contratos de arrendamiento de inmuebles:**----------

a) Respecto a los contratos de arrendamiento de inmuebles, ya sea la Sociedad arrendadora o arrendataria de dichos inmuebles, podrán negociar contratos de arrendamiento en nombre de la Sociedad, y cualesquiera otros documentos en virtud de los cuales se acuerde una modificación o novación de los contratos de arrendamiento firmados por la Sociedad así como la cesión, traspaso o subarriendo de los inmuebles de los que la Sociedad sea arrendadora o arrendataria.----------

b) Realizar todas las gestiones, que sean necesarias, incluyendo la solicitud de inscripción del contrato que se firme, en los Registros y oficinas que proceda y ejercitar todos los derechos que concedan las leyes de arrendamientos.----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO



MANUEL GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALDECASAS - NOTARIO - MADRID - D. MANUEL PRIUS FIDE

**3. Facultades para contratar empleados y representar a la sociedad frente a los empleados y organismos o instancias laborales o de Seguridad Social:** ----------

a) Negociar la contratación con nuevos empleados y obreros, fijar sus funciones, deberes, sueldos y remuneraciones y modificarlos. Queda excluida de este apartado, la facultad de acordar remuneraciones a los empleados mediante fórmulas de pago en acciones o en opciones sobre acciones.----------

b) Conceder anticipos a los empleados con el límite establecido en el convenio que sea aplicable.----------

c) Negociar las condiciones de promoción de cada miembro del personal, así como negociar convenios colectivos, incluyendo la adhesión a un convenio que se haya realizado.----------

d) Hacerse cargo de las sanciones disciplinarias de la sociedad, imponiendo sanciones conforme a los procedimientos legales establecidos a tal efecto y representar a la sociedad ante los representantes de los trabajadores o de los sindicatos. ----------

e) Comparecer ante cualesquiera organismos o instancias laborales o de Seguridad Social, incluida la Inspección de Trabajo.----

**4. Facultades de representación ante las Administraciones**

**Públicas, incluida la Administración de Justicia:** ----------

a) Representar a la Sociedad ante las Administraciones comunitarias, estatales, autonómicas, provinciales, municipales, Hacienda Pública y Seguridad Social en general, así como ante autoridades, centros, organismos y funcionarios del Estado, Provincias, Municipios, Comunidades Autónomas y Unión Europea, pudiendo interponer y seguir toda clase de recursos administrativos y representar a la Sociedad en actos de conciliación, con avenencia o sin ella ante cualesquiera autoridades, administrativas o judiciales.---------

b) Presentar, solicitar y retirar documentos y certificaciones, especialmente en toda clase de Registros; instar, recibir y contestar notificaciones y requerimientos. ----------

c) Concurrir a subastas y concursos, convocados por el Estado, Juzgados, Provincias, Comunidades Autónomas, Municipios, Unión Europea o por cualquier organismo, o persona natural o jurídica, impugnar otras adjudicaciones, formular protestas y reservas de derecho, y en general realizar todos los actos propios de tales subastas y concursos. ----------

d) Ejercer la representación judicial de la Sociedad ante los Juzgados, Audiencias, Jurados y Tribunales de cualquier clase, categoría y jurisdicción, civiles, criminales, económico-administrativos, contencioso-administrativos, laborales o de cualquier otra naturaleza, con las facultades generales de representación y las necesarias para el ejercicio de cualquier acción y la interposición y

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO



D. MANUEL GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALDECASAS - NOTARIO - MADRID

seguimiento de cualquier recurso en cualquier instancia, y de nombrar Procuradores y Abogados mediante el otorgamiento de los oportunos poderes para pleitos y removerlos. ----------

e) Desistir de acciones, convenir en ellas, transigir cuestiones de cualquier clase, y someter asuntos a arbitraje y nombrando árbitros, sea que resuelvan en equidad o en derecho. ----------

f) Absolver posiciones y reconocer documentos ante los Juzgados y Tribunales de cualquier clase, categoría y jurisdicción, civiles, criminales, económico-administrativos, contencioso-administrativos, laborales o de cualquier otra naturaleza. ----------

g) Representar a la Sociedad en procedimientos entablados por sus deudores para modificar el importe y los términos de su deuda o en procedimientos concursales, suspensiones de pagos y quiebras; asistir a las juntas de acreedores, nombrar síndicos, administradores e interventores y aceptar dichos nombramientos, aceptar u oponerse al convenio presentado por los deudores o proponer modificaciones al mismo y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias a tal fin hasta la conclusión del procedimiento y de sus consecuencias.----------

**5. Facultades bancarias:**----------

Operar con la banca privada y oficial, española o extranjera,

incluso con el Banco de España y con las Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito y establecimientos financieros, en cualquier localidad, realizando todo cuanto la legislación y práctica bancaria permita. ----------

En particular: ----------

a) Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito en cualesquiera bancos, cajas de ahorro, establecimientos financieros y entidades de crédito incluso en el Banco de España. ----------

b) Imponer fondos en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad de crédito, sea en cuenta corriente, en depósitos a la vista, plazo o de ahorro, o en cualquier otra forma legal. ----------

c) Ingresar cheques y talones en las cuentas bancarias de la Sociedad. ----------

d) Disponer (mediante el libramiento y giro de cheques, órdenes de transferencia o de cualquier otro modo) de los fondos disponibles en las cuentas abiertas a la Sociedad. ----------

e) Constituir, modificar y retirar toda clase de fianzas y depósitos, bien sean en metálico, valores, alhajas o efectos públicos tanto en la Caja de Depósitos como en el Banco de España, otros bancos, casas mercantiles o particulares, y en general en cualquier entidad, tanto por responder por obligaciones de la Sociedad como por obligaciones de terceros, sin importe máximo por operación. ----------

f) Depositar valores y otros bienes muebles en custodia así como retirar los depósitos. ----------

g) Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler. ----------

h) Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, comerciales o financieras, y demás documentos de giro, y darlos en cobranza para que su importe sea ingresado; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de pago, de aceptación o de cualquier otra clase. ----------

i) Obtener y aceptar avales, fianzas y otras garantías reales o personales a favor de la Sociedad.----------

**6. Facultades de formalización:**----------

a) En el ejercicio de las facultades conferidas en los apartados procedentes, convenir los pactos y condiciones que estimen oportunos, sometiéndose a la ley y jurisdicción que estimen procedente, realizar y recibir toda clase de declaraciones de voluntad, manifestaciones y notificaciones, realizar cualesquiera actos y formalidades y firmar y otorgar cualesquiera documentos públicos o privados en los términos y condiciones que considere más convenientes, y presentar los documentos públicos y/o privados en cualquier tipo de registro u oficina para su inscripción o validación. ----------

**7. Otras facultades en relación con la extensión del presente**

**poder:** ----------

a) Llevar a cabo del mismo modo cuantos actos conexos o complementarios sean necesarios o convenientes en ejecución de las facultades que tiene conferidas en virtud de este poder, que deberá ser siempre interpretado con la mayor amplitud. ----------

b) Conceder las anteriores facultades en todo o en parte, otorgando las correspondientes escrituras de poderes a favor de las personas que considere convenientes, y cuantas veces estime oportuno, así como revocarlas.----------

c) Solicitar y utilizar firmas digitales emitidas por cualquier organismo o entidad. ----------

**8. Facultades de sustitución y apoderamiento:** ----------

a) Sustituir cualquiera de las facultades otorgadas en virtud de este apoderamiento, incluso la presente facultad de sustitución, en favor de las personas que juzguen conveniente.----------

b) Otorgar los poderes que estimen necesarios para conferir todas o parte de las facultades enumeradas en este documento. ----------

El presente apoderamiento ha sido redactado conforme a minuta facilitada al efecto.----------

**Segundo:** Para el caso de algún extremo de la presente escritura adoleciese de defectos que impidan su inscripción a juicio del Registrador Mercantil competente, el otorgante presta su consentimiento para la inscripción parcial de esta escritura en cuanto ello sea posible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO



MANUEL GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALDECASAS · NOTARIO · MADRID · D. MANUEL PRIUS FIDE

vigente Reglamento del Registro Mercantil.----------

**Tercero:** De forma expresa, el señor compareciente me dispensa a mí, el Notario, de presentar telemáticamente la copia de esta escritura para su inscripción en el Registro Mercantil competente. -----

---------- **OTORGAMIENTO**----------

Así lo dice y otorga a mi presencia el señor compareciente, a quien le hago las reservas y advertencias legales procedentes. También le advierto de la obligación legal de presentar esta escritura a inscripción en el Registro Mercantil en el plazo de un mes. ----------

El compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del compareciente, éste deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. ----------

Permito la lectura de esta escritura al compareciente, que renuncia a la mía, y enterado por la suya, del contenido de la misma,

presta su consentimiento, la ratifica y firma.----------

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo. ------

**----------AUTORIZACIÓN----------**

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado de la serie CW, el presente y los seis anteriores en orden inverso, yo, el Notario, **DOY FE.** ----------

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: MANUEL GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALDECASAS. Está el sello de la Notaría. ----------

**ES COPIA LITERAL** de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de **LA SOCIEDAD PODERDANTE**, expido yo, el Notario autorizante de la misma, en SIETE folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los SEIS anteriores en orden correlativo. En MADRID, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; **DOY FE.**----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0216392988

78,33

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CZ1451423

05/2016

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

**LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS**

**(Entrada 82.415,0/2016)**

PAGINA : 1

**GETINGE GROUP SPAIN SL - B82736471**

**Otorgamiento de poderes**

Sujeto Nombrado : GARRIDO MOREDA JORGE JUAN
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 14/06/2016 - Fecha de terminación (**) : INDEFINIDA
NIF/CIF: 8039734S

**Datos Registrales:**

Tomo: 34027 , Libro: 0 , Folio: 98 , Sección: 8 , Hoja : M 262459
Inscripción o anotación : 34 / Fecha: 06/07/2016 Año Pre.: 2016

**Importe de publicación en BORME :** 27,60

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

Registradores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

**Yo, Manuel GONZÁLEZ-MENESES GARCÍA-VALDECASAS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital,** ----------

**DOY FE:** De que lo anteriormente reproducido concuerda con el original que he tenido a la vista.----------

Y a instancia de **"GETINGE GROUP SPAIN, S.L."**, libro el presente **TESTIMONIO** en **ocho** folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie **CZ** y números: el presente y los **siete** anteriores en orden correlativo. ----------

En Madrid, a **veintiséis de julio de dos mil dieciséis**.

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

MANUEL GONZÁLEZ-MENESES GARCÍA-VALDECASAS NOTARIO MADRID

NIHIL PRIUS FIDE

0218576974